



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 25 MAYO DE 2017.

ALCALDESA ACCIDENTAL:

Doña Araceli E. Pila Balanza (C's)

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES:

Don José María Fernández Martín (C's)
Don Ángel Mayo Llanos (C's)
Doña M^a. Carmen Álvarez Núñez (C's)
Don Domingo Salado Jiménez (PP)
Don Juan Pedro Corrales Carmona (PP)
Doña M^a Elena Romero Espinosa (PP)
Don Francisco José Alonso Quintero (PP)
Doña Silvia García Salado (PP)
Don José Antonio García Aguilar (PSOE)
Doña Cristina Los Arcos Llana (PSOE)
Don Antonio Miguel Galicia Morales (PSOE)
Doña Reyes Corteguera Coro (PSOE)
Don Juan A. Rodríguez Conde (IU)

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES:

Don Iván Gómez Fernández (C's)
Doña Olga M^a. Hervas Nieto (C's)
Doña María Pilar Rodríguez Cantos (VxE)

SECRETARIO:

Don Fermín G. Hevia Alonso.

En la Villa de Espartinas, a veinticinco de Mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental Don Iván Gómez Fernández, los Señores Concejales que más arriba se expresan.

Siendo las diecinueve horas las señaladas para el acto el Sr. Alcalde Accidental lo declaró abierto, entrándose en el examen y resolución de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DIA



PUNTO 1º: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por el Sr. Alcalde Accidental si existía alguna observación a las Actas objeto de aprobación, no habiendo observaciones se aprobaron por unanimidad las referentes a las Sesiones Plenarias siguientes: 03 y 10 de Mayo de 2017.

PUNTO 2º: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Tras dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente e intervención de los Sres. Munícipes, se sometió el punto a votación, y por cuatro votos a favor (4C's) y diez abstenciones (5PP,4PSOE, 1IU) se acordó lo siguiente:

Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para su imputación al Presupuesto corriente de las facturas siguientes:



**LISTADO FACTURAS Nº 1 PARA SU APROBACIÓN POR PLENO MUNICIPAL
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO. EXPEDIENTE INTERVENCIÓN Nº 10/2017**

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	Nº FACTURA	PARTIDA	PERÍODO	INFORMES DE INTERVENCIÓN ADJUNTOS AL LISTADO PARA SU ELEVACION AL PLENO
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	CONSUMO ELÉCTRICO. CÓDIGO DE AGRUPACIÓN: 1605295	202,28 €	12/12/16	S1M601N1140956	150-22100	03/11/16 – 04/12/16	INFORME Nº 17 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017
		14,87 €	02/12/16	S1M601N1122163	150-22100	02/11/16 – 30/11/16	
		49,42 €	07/12/16	S1M601N1131405	150-22100	04/11/16 – 02/12/16	
		62,28 €	07/12/16	S1M601N1130840	150-22100	03/11/16 – 01/12/16	
		22,30 €	05/12/16	S1M601N1127420	150-22100	03/11/16 – 01/12/16	
		64,08 €	20/12/16	S1M601N1174779	150-22100	16/11/16 – 19/12/16	
		23,15 €	07/12/16	S1M601N1131406	150-22100	04/11/16 – 02/12/16	
		18,60 €	20/12/16	S1M601N1165884	150-22100	31/10/16 – 30/11/16	
		101,39 €	16/12/16	S1M601N1164547	150-22100	20/10/16 – 15/12/16	
		191,87 €	20/12/16	S1M601N1165876	150-22100	31/10/16 – 30/11/16	
		51,63 €	23/12/16	S1M601N1189718	150-22100	21/11/16 – 21/12/16	
		473,29 €	20/12/16	S1M601N1174775	150-22100	16/11/16 – 19/12/16	
		34,96 €	05/12/16	S1M601N1126398	150-22100	03/11/16 – 01/12/16	
	CONSUMO ELÉCTRICO. CÓDIGO DE AGRUPACIÓN: 1573192	1.145,95 €	16/12/16	S1M601N1164552	150-22100	19/10/16 – 15/12/16	
	CONSUMO ELÉCTRICO. CÓDIGO DE AGRUPACIÓN: 1605409	13,73 €	05/12/16	S1M601N1125158	150-22100	02/11/16 – 30/11/16	
		124,82 €	02/12/16	S1M601N1121516	150-22100	02/11/16 – 30/11/16	
		48,39 €	05/12/16	S1M601N1126826	150-22100	07/11/16 – 01/12/16	
		44,29 €	22/12/16	S1M601N1181378	150-22100	16/11/16 – 19/12/16	
		86,68 €	02/12/16	S1M601N1121519	150-22100	02/11/16 – 30/11/16	
	CONSUMO ELÉCTRICO. CÓDIGO DE AGRUPACIÓN: 1612741	21,45 €	07/12/16	S1M601N1131040	150-22100	04/11/16 – 02/12/16	
	CONSUMO ELÉCTRICO	124,71 €	12/01/17	S1M701N0033957	150-22100	02/12/16 – 05/01/17	
	CONSUMO ELÉCTRICO. PLAN PARCIAL C5 ESPARTINAS	105,94 €	20/01/17	S1M709N0000859	150-22100	19/12/16 – 18/01/17	
	3.026,08 €						



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

LISTADO FACTURAS Nº 1 PARA SU APROBACIÓN POR PLENO MUNICIPAL

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO. EXPEDIENTE INTERVENCION Nº 10/2017

PÁGINA 2 DE 3

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	Nº FACTURA	PARTIDA	PERIODO	INFORMES DE INTERVENCIÓN ADJUNTOS AL LISTADO PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	CONSUMO ELÉCTRICO. CÓDIGO DE AGRUPACIÓN: 1635520	318,19 €	18/01/17	S1M701N0055086	150-22100	04/12/16 – 04/01/17	INFORME Nº 17 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017
		19,01 €	10/01/17	S1M709N0000348	150-22100	30/11/16 – 03/01/17	
		1.648,75 €	10/01/17	S1M709N0000374	150-22100	07/11/16 – 03/01/17	
		13,82 €	17/01/17	S1M701N0053857	150-22100	02/11/16 – 05/01/17	
		64,71 €	17/01/17	S1M701N0048702	150-22100	02/12/16 – 05/01/17	
		67,20 €	10/01/17	S1M709N0000349	150-22100	01/12/16 – 03/01/17	
		27,53 €	16/01/17	S1M709N0000514	150-22100	01/12/16 – 03/01/17	
		157,70 €	10/01/17	S1M709N0000373	150-22100	07/11/16 – 03/01/17	
		450,08 €	10/01/17	S1M709N0000372	150-22100	02/11/16 – 03/01/17	
		58,44 €	20/01/17	S1M709N0000862	150-22100	19/12/16 – 18/01/17	
		264,81 €	10/01/17	S1M709N0000375	150-22100	02/11/16 – 03/01/17	
		181,74 €	17/01/17	S1M701N0053658	150-22100	02/11/16 – 05/01/17	
		32,22 €	17/01/17	S1M701N0048703	150-22100	02/12/16 – 05/01/17	
		1.593,16 €	19/01/17	S0Z702N0000599	150-22100	04/11/16 – 09/01/17	
		20,50 €	26/01/17	S1M701N0085820	150-22100	30/11/16 – 31/12/16	
		34,88 €	10/01/17	S1M709N0000379	150-22100	15/12/16 – 03/01/17	
		217,24 €	27/01/17	S1M701N0091120	150-22100	30/11/16 – 31/12/16	
		22,02 €	10/01/17	S1M709N0000337	150-22100	21/12/16 – 03/01/17	
		460,83 €	20/01/17	S1M709N0000861	150-22100	19/12/16 – 18/01/17	
		43,74 €	10/01/17	S1M709N0000340	150-22100	01/12/16 – 03/01/17	
159,64 €	17/01/17	S1M701N0053675	150-22100	04/11/16 – 09/01/17			
297,93 €	10/01/17	S1M709N0000371	150-22100	02/11/16 – 03/01/17			
		6.154,14 €					



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

**LISTADO FACTURAS Nº 1 PARA SU APROBACIÓN POR PLENO MUNICIPAL
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO. EXPEDIENTE INTERVENCIÓN Nº 10/2017**

PÁGINA 3 DE 3

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	Nº FACTURA	PARTIDA	PERÍODO	INFORMES DE INTERVENCIÓN ADJUNTOS AL LISTADO PARA SU ELECCIÓN AL PLENO	
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	CONSUMO ELÉCTRICO. CÓDIGO DE AGRUPACIÓN: 1635632	60,35 €	03/01/17	S1M701N0007332	150-22100	01/09/16 - 02/11/16	INFORME Nº 17 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017	
		77,42 €	18/01/17	S1M709N0000684	150-22100	02/11/16 - 13/01/17		
		16,66 €	10/01/17	S1M701N0019909	150-22100	30/11/16 - 03/01/17		
		201,20 €	10/01/17	S1M709N0000344	150-22100	30/11/16 - 03/01/17		
		40,66 €	10/01/17	S1M709N0000345	150-22100	01/12/16 - 03/01/17		
		-309,64 €	24/01/17	SEZ701S0000414	150-22100	14/07/16 - 17/08/16		
		-35,53 €	24/01/17	SEZ701S0000415	150-22100	17/08/16 - 15/09/16		
		-151,29 €	24/01/17	SEZ701S0000416	150-22100	15/09/16 - 18/10/16		
		59,99 €	24/01/17	SEZ701Y0000414	150-22100	14/07/16 - 17/08/16		
		54,56 €	24/01/17	SEZ701Y0000415	150-22100	17/08/16 - 15/09/17		
		60,43 €	24/01/17	SEZ701Y0000416	150-22100	15/09/16 - 18/10/16		
		62,25 €	24/01/17	SEZ701Y0000417	150-22100	18/10/16 - 16/11/16		
		64,43 €	24/01/17	SEZ701Y0000418	150-22100	16/11/16 - 19/12/16		
		62,25 €	26/01/17	S1M709N0001034	150-22100	19/12/16 - 18/01/16		
		113,44 €	10/01/17	S1M709N0000346	150-22100	30/11/16 - 03/01/17		
		CONSUMO ELÉCTRICO. CÓDIGO DE AGRUPACIÓN: 1641591	32,66 €	17/01/17	S1M701N0048701	150-22100		02/12/16 - 05/01/17
		CONSUMO ELÉCTRICO	-37,87 €	24/01/17	SEZ701S0000417	150-22100		18/10/16 - 16/11/16
CONSUMO ELÉCTRICO	-44,29 €	24/01/17	SEZ701S0000418	150-22100	16/11/16 - 19/12/16			
	327,68 €							



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

**LISTADO FACTURAS Nº 2 PARA SU APROBACIÓN POR PLENO MUNICIPAL
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO. EXPEDIENTE INTERVENCION Nº 10/2017**

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	Nº FACTURA	PARTIDA	PERÍODO	INFORMES DE INTERVENCIÓN ADJUNTOS AL LISTADO PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO
ENDESA ENERGÍA, S.A. U	CONSUMO ELÉCTRICO. CÓDIGO DE AGRUPACIÓN: 3034138	2.422,52 €	02/12/16	P1M601N1830642	150-22100	31/10/16 – 30/11/16	INFORME Nº 18 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017
		2.328,71 €	03/01/17	P1M701N0016856	150-22100	30/11/16 – 31/12/16	
		1.724,23 €	02/12/16	P1M601N1830643	150-22100	31/10/16 – 30/11/16	
		1.584,89 €	03/01/17	P1M701N0016858	150-22100	30/11/16 – 31/12/16	
		1.348,57 €	02/12/16	P1M601N1830344	150-22100	31/10/16 – 30/11/16	
		1.398,58 €	03/01/17	P1M701N0016859	150-22100	30/11/16 – 31/12/16	
		1.335,30 €	02/12/16	P1M601N1830645	150-22100	31/10/16 – 30/11/16	
		1.538,16 €	03/01/17	P1M701N0016860	150-22100	30/11/16 – 31/12/16	
		2.247,96 €	02/12/16	P1M601N1830646	150-22100	31/10/16 – 30/11/16	
		2.226,62 €	03/01/17	P1M701N0016861	150-22100	30/11/16 – 31/12/16	
		479,57 €	27/01/17	P1M708N0003999	150-22100	22/11/16 – 08/01/17	
		404,60 €	19/01/17	P1M708N0003013	150-22100	19/12/16 – 08/01/17	
		258,70 €	19/01/17	P1M708N0003012	150-22100	19/12/16 – 08/01/17	
		248,00 €	03/01/17	P1M701N0019417	150-22100	31/10/16 – 30/12/16	
		260,69 €	26/01/17	P1M708N0003818	150-22100	21/12/16 – 08/01/17	
		532,00 €	11/01/17	P1M708N0001643	150-22100	04/11/16 – 08/01/17	
		193,61 €	12/01/17	P1M701N0058899	150-22100	03/11/16 – 04/01/17	
		2.067,37 €	30/01/17	P1M708N0004179	150-22100	23/11/16 – 08/01/17	
		1.445,61 €	12/01/17	P1M708N0001976	150-22100	07/11/16 – 08/01/17	
		1.402,98 €	20/12/16	P1M601N1911207	150-22100	16/11/16 – 19/12/16	
		2.696,65 €	20/12/16	P1M601N1911209	150-22100	16/11/16 – 19/12/16	
		1.139,28 €	19/01/17	P1M708N0003014	150-22100	19/12/16 – 08/01/17	
		946,23 €	20/12/16	P1M601N1911208	150-22100	16/11/16 – 19/12/16	
		565,22 €	20/12/16	P1M601N1911210	150-22100	16/11/16 – 19/12/16	
	493,14 €	19/01/17	P1M708N0003015	150-22100	19/12/16 – 08/01/17		
	31,34 €	10/01/17	P1M701N0040368	150-22100	29/12/16 – 31/12/16		
	443,31 €	09/01/17	P1M708N0001069	150-22100	30/11/16 – 29/12/16		
932,32 €	15/02/17	P1M708N0006280	150-22100	19/12/16 – 08/01/17			
629,25 €	15/02/17	P1M708N0006281	150-22100	19/12/16 – 08/01/17			
		33.325,41 €					



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

LISTADO FACTURAS Nº 3 PARA SU APROBACIÓN POR PLENO MUNICIPAL

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO. EXPEDIENTE INTERVENCIÓN Nº 10/2017

LISTADO 3

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	Nº FACTURA	PARTIDA	INFORMES DE INTERVENCIÓN ADJUNTOS AL LISTADO PARA SU ELEVACION AL PLENO
E.MACARENA RÁMIREZ LÓPEZ	TALLERES Y ACTIVIDADES DEL CAMPAMENTO DE NAVIDAD. PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA	1.600,00 €	09/01/17	2017001	924-22699	----
EXPLOTACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO, S.A.	COMBUSTIBLE MES DE DICIEMBRE. VEHÍCULOS MUNICIPALES	1.908,72 €	31/12/16	90078732	MULTIPLICACIÓN: 132-22103 (285,02€) 153-22103 (445,13€) 163-22103 (648,72€) 171-22103 (459,85€) 920-22103 (70,00€)	INFORME Nº 19 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017
RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U	ALQUILER MODULO PARA ALMACEN MUNICIPAL C/ ANDRES GAVIÑO.DEL 1/12/2016 AL 31/12/2016	96,80 €	31/12/16	SE-027052	920-203	----
	ALQUILER Y TRANSPORTE DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA AVDA. PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ	565,07 €	31/12/16	SE-026415	MULTIPLICACIÓN: 153-203 (217,80 €) 153-22799 (347,27 €)	----
URBANTECH TITANIA, S.L	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA PARCELA E-3.	314,60 €	10/10/16	00/16/198	151-22706	----
		4.485,19 €				



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

PUNTO 3º: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRODUCIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO, COMPRENDIDOS ENTRE LOS Nº133/2017 al Nº318/2017 AMBOS INCLUIDOS.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de los mismos, comprendidos entre los nº133 y 318 de 2017, ambos incluidos.

PUNTO 4º: DAR CUENTA DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL AMPARO DEL ART. 218, TRLRHL PRODUCIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO, COMPRENDIDOS ENTRE LOS Nº 1/2017 al Nº26/2017, AMBOS INCLUIDOS.

Por el Secretario actuante se dio cuenta de los Reparos comprendidos entre los nº1 al 26 de 2017 formulados por la Intervención Municipal.

PUNTO 5º: DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD ELABORADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

Se dio cuenta del Informe para el Primer Trimestre de 2017 al cual se contrae el punto que obraba en poder de los Sres. Municipales, acordando los asistentes darse por enterados.

PUNTO 6º: RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº299/2017 RELATIVA A RECTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DEL USO COMERCIAL EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN EL PARAJE DENOMINADO EL CEMENTERIO.

Se dio cuenta del Dictamen de la Comisión informativa correspondiente así como lectura de la Resolución de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 299/2017

Visto que por acuerdo Plenario de fecha 26 de enero de 2017, se aprobó el Proyecto de Actuación presentado D. Rafael Salado Palomares y D. Santiago Salado Palomares, en terreno con el régimen del Suelo no Urbanizable, denominado El Cementerio, (Parcela 74 del Polígono 8 de la Relación de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica), a fin de implantar en el suelo y en la edificación existente un uso comercial.

Visto que en el citado acuerdo se requería a los propietarios para asegurar la prestación de garantía por importe de 50.000 € [10% sobre los 500.000 de la inversión total declarados en el Proyecto] para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Visto que tras ser notificado el citado acuerdo, con fecha 19/04/17 y registro de entrada nº 2638, D. Rafael y D. Santiago Salado Palomares, presentan escrito, en el que ponen de manifiesto que, la inversión de la adecuación de la Nave existente para la implantación del uso, ascendería en realidad a 197.037,71 €, solicitando la rectificación del importe de la garantía a depositar.

Visto que trasladada la solicitud al arquitecto técnico municipal, y examinado el Proyecto de Obras e Instalaciones presentado para la obtención de la oportuna Licencia de Obras, emite informe de fecha 09/05/17, del siguiente tenor literal:



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES DE URBANISMO

A la vista del escrito de D. Rafael Salado Palomares y D. Santiago Salado Palomares, con relación al Proyecto de Actuación el Cementerio y las obligaciones asumidas por el promotor, Art. 52.5 LOUA, la inversión total ascendería a:

TRABAJOS ADECENTAMIENTO EXT. Y CATAS	7.283.99 €
ACOMETIDAS ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	6.725.95 €
INSTALACIÓN C. DE TRANSFORMACIÓN	22.592.54 €
NUEVA LINEA SOTERRADA M.T. D/C	3.378.06 €
PROY. DE OBRAS E INSTALACIONES (197.037,13*1,19)	234.474.18 €
IMPORTE TOTAL INVERSION PARA IMPLANTACION EFECTIVA	274.454.72 €

Por tanto, el importe del 10% a que se refiere el artículo 52.5 LOUA, ascendería a veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos, (27.445.47 €).

Visto que el art. 45.2.5.D.b) de la LOUA, establece como obligación del promotor de la actividad, la constitución de garantía, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

Visto que el art. 52.4 determina que, la prestación de garantía será por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión que requiera la materialización del uso.

Entendiendo por tanto acreditado por el arquitecto técnico municipal que, el importe total de la citada inversión ascendería a 274.454,72 € y no a los 500.000,00 € inicialmente declarados, de lo que se deduce la existencia de un error aritmético, que en atención a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, puede ser rectificado por la Administración en cualquier momento, es por lo que,

RESUELVO

PRIMERO.- Requerir a D. Rafael Salado Palomares y D. Santiago Salado Palomares, la prestación de garantía por importe de 27.445,47 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, en lugar de los 50.000 € indicados en el acuerdo inicial.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno para su ratificación”.

Sometido a votación, por nueve votos a favor (5PP, 4C's) y cinco abstenciones (4PSOE, 1IU) se acordó la ratificación de la Resolución de Alcaldía a la que se contrae el presente.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

PUNTO 7º: PROPUESTA RELATIVA A CAMBIO DENOMINACIÓN NOMBRE DE CALLE MARQUÉS DEL SALTILLO POR CALLE PEPE IGLESIAS.

Se dio lectura del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente sobre la propuesta a la que se contrae el punto, que es del siguiente tenor literal:

“La Asamblea de izquierda unida Espartinas viene a solicitar que se le asigne el nombre de Pepe Iglesias a la Escuela Taller de Empleo en construcción en el recinto de la casa de las Monjas.

IU ya solicitó mediante instancia con registro municipal de entrada nº465 de 4 de febrero de 2015 y con la intención de que el recuerdo de pepe Iglesias viviera siempre en Espartinas, la concesión de la Medalla de la Villa de Espartinas a título póstumo, la cual le fue concedida el 28 de febrero de 2016.

Así mismo solicitábamos que la Calle Marqués del Saltillo, donde vivió Pepe Iglesias y residen su esposa e hija menor, pasase a llamarse Calle Pepe Iglesias.

Esta petición no fue atendida y es por lo que hacemos esta nueva solicitud.

Una breve reseña sobre Pepe Iglesias:

Pepe Iglesias vino de El Coronil siendo un joven, aquí tuvo a sus hijas y aquí nacieron sus nietos y nietas, su dimensión humana y la sencillez de un hombre fie a sus principios, un luchador incansable que jamás renunció a su ideología, ejemplo de abnegación y de entrega, para los suyos y para su pueblo.

En Espartinas, Pepe Iglesias ha sido una institución respetable y saben bien los del lugar y los que llegaron después, que su compromiso siempre fue luchar por la libertad y por los más desfavorecidos de su pueblo. Y esa es la gratitud que le debemos quienes participaron de su existencia.

Pepe Iglesias formó parte de la candidatura del PCE en las primeras elecciones municipales de la Democracia en el año 1979 y des entonces no cejó en su empeño de transformar socialmente su pueblo, por el que se entregó dando siempre lo mejor.

Sus familiares y quines le conocieron, esperan del Ayuntamiento el gesto institucional para que pepe Iglesias le de nombre a la Escuela Taller de Empleo. Pepe Iglesias, por su entrega a su pueblo, se merece permanecer en al memoria de Espartinas.”

Interviniendo a continuación los Sres. Munícipes. Sometida la propuesta a votación, arrojó el siguiente resultado: cinco votos a favor (4PSOE, 1IU), cinco votos en contra (5PP) y cuatro abstenciones (4C´s). Tras esta votación, que resultó con empate, y diversas intervenciones de los Sres. Munícipes, se consensuó sin votación expresa que se presentara en el punto de Mociones de Urgencia, como propuesta conjunta del Plenario.

PUNTO 8º: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.

Dada lectura del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y tras diversas intervenciones por parte de los Munícipes asistentes, por ocho votos a favor (4PSOE, 4C´s) y seis en contra (5PP, 1IU), se acordó aprobar la Propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

“Establecer como fiestas locales para el Municipio de Espartinas en el año 2018 las siguientes:

- *Jueves 31 de Mayo de 2018, Corpus Christi.*
- *Viernes, 7 de Septiembre de 2018”.*



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

PUNTO 9º: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Dada lectura del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y tras intervenciones de los Sres. Munícipes, pasado el punto a votación, su resultado fue el siguiente: cuatro votos a favor (4C's), cuatro en contra (4PP) y seis abstenciones (4PSOE, 1IU, 1PP, Sra. Romero).

Tras el empate, se volvió a votar con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Alcalde Accidental, acordándose lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, derogando el artículo 7.1.c) Exposición, que es del siguiente tenor literal:

“Exposiciones Casa de las Monjas:

**Por cesión de Salas de Exposiciones.....45euros/quincena”.*

Entrada en vigor: el día siguiente de la publicación definitiva en el BOP.

SEGUNDO: Exponer al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla, durante el plazo de 30 días hábiles, el presente acuerdo provisional, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Accidental para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

PUNTO 10º: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON CASSETAS, PUESTOS, ATRACCIONES Y OTROS Y TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS.

Se dio cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, a la vez que de la enmienda presentada en tiempo y forma por los Grupos de IU, PSOE y PP, para reducir la tasa al 75%. Tras intervención de los Sres. Munícipes, se aprobó la enmienda por unanimidad, quedando incorporada al Dictamen, sin más debate se acordó por unanimidad de los asistentes lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, con la redacción siguiente:

- Reducción de un 75% de las tarifas de la Tasa contenida en el artículo 5.2.A) de la Ordenanza citada:*



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

“Licencia por MONTAJE Y DESMONTAJE Y OCUPACIÓN TERRENOS del dominio público local con CSETAS DE FERIA(1).*

1. Licencia con montaje completo: Licencia para ocupaciones, de forma particular, de casetas de feria instaladas por el Ayuntamiento:14,90€/m²

2. Licencia con montaje de estructura: Licencia para ocupaciones, de forma particular, de casetas de feria; instalando el Ayuntamiento sólo la estructura y la pañoleta frontal: 3,90€/m²

** (1): la superficie ocupada de las casetas de feria vendrá determinada por módulos. Teniendo un módulo una superficie de 4x20 metros (80m²). Así las casetas se compondrán de uno, dos o más módulos; estableciendo el importe total a liquidar según la superficie total ocupada.”*

- ***Derogación de la tarifa de la tasa contenida en el artículo 5.2.B.11) de la citada Ordenanza.***

“11. carruajes, carriolas, casetas, carpas, vehículos, aparcamientos, con carácter general y particularmente las motivadas por celebración de Romería o Convivencias: 5€/m² x día”.

Entrada en vigor: el día siguiente de la publicación definitiva en el BOP.

SEGUNDO: *Exponer al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla, durante el plazo de 30 días hábiles, el presente acuerdo provisional, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO: *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO: *Facultar al Sr. Alcalde-Accidental para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.*

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA (IU), SOBRE COBRO DE TASAS A COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS Y DE GAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DENTRO DEL TÉRMINO DEL MUNICIPIO DE ESPARTINAS.

Tras dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, e intervención del Sr. Rodríguez sobre la Proposición de su Grupo, e información del Sr. Secretario, se pasó al turno de intervención de los distintos Grupos. Sometida la proposición a votación, se acordó por unanimidad de los asistentes aprobar la misma cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de Motivos

La Ley Reguladora de Haciendas Locales (2004) establece que las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministran por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local. También establece como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios aunque no les suministren.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Hasta ahora, la justicia había desestimado los recursos de los ayuntamientos para recaudar esta tasa. Sin embargo, las últimas sentencias del Tribunal Supremo han legitimado legalmente a ayuntamientos que han aprobado ordenanzas y tasas en este sentido, aceptando la valoración de los mismos para cobrar a las eléctricas por metro lineal ocupado, una tasa que deberían abonar en concepto de peajes por los terrenos municipales que sobrevuelan sus líneas de distribución.

El cobro de ese dinero supondrá un alivio para la economía municipal. Se trata de una medida “de todo punto ajustadas a las exigencias legales”, según el Tribunal Supremo, que explica que “no se trata de gravar un suelo rústico de uso agropecuario, sino la utilidad que le reporta al sujeto pasivo la utilización privativa o el cumplimiento especial del mismo (...) para una actividad netamente industrial consistente en transportar y distribuir energía eléctrica”. “Es una propuesta lógica y razonable”, “es algo normal y positivo para el Ayuntamiento por cuanto la recaudación puede servir para mejorar la vida de la ciudadanía de Espartinas.

Que paguen aquellos que no están pagando nada y esos beneficios vayan a los vecinos”. Ese ingreso extra de dinero se podría emplear en desarrollar políticas sociales, principalmente en ayudas económicas a familias que no pueden pagar su factura con las eléctricas.

Por estos motivos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Espartinas solicitamos al Pleno que se tomen los siguientes

ACUERDOS

1. Que se haga un estudio previo para saber la situación de estas infraestructuras, para de este modo poder calcular el gravamen conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
2. Que se elabore una ORDENANZA que detalle la contribución que deben asumir las compañías eléctricas y de gas por beneficiarse del uso y de los recursos de la ciudadanía de Espartinas, al transportar por suelo, subsuelo y aéreo la luz y el gas. Dicha Ordenanza sea de aplicación para el año 2018.
3. Que se cuente para la elaboración de esta Ordenanza con los diferentes grupos municipales representados, creando para ello una mesa de trabajo”.

PUNTO 12º: MOCIONES DE URGENCIA.

Por Izquierda Unida (IU) se presentó Moción sobre “Resolver los problemas de movilidad y accesibilidad de la ciudadanía de Espartinas”.

Sometida la Urgencia a votación, por diez votos a favor (5PP, 4PSOE, 1IU) y cuatro abstenciones (4C’s) se declaró la misma.

Tras intervención de los Sres. Munícipes sobre la Moción, por diez votos a favor (5PP, 4PSOE, 1IU) y cuatro abstenciones (4C’s) se aprobó la Moción del siguiente tenor literal:

“*Toda la ciudadanía de Espartinas se siente perjudicada por la carencia de infraestructuras viarias y de los servicios de transporte públicos por carretera, tren y metro. Buscar soluciones para solventar estas carencias continúa siendo objetivo prioritario de Izquierda Unida.*

Este problema lleva ya mucho tiempo enquistado, con posibles soluciones hasta hoy inmaterial. Por ello IU y en defensa de las necesidades de la población, busca propuestas paliativas que faciliten, en parte, la movilidad y accesibilidad que perjudica la vida cotidiana, laboral y empresarial.

Por ello proponemos el siguiente ACUERDO: Crear una Mesa con participación de los grupos municipales en la que se elabore un estudio de las necesidades y utilización por parte de los habitantes del municipio



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

de los transportes públicos (autobuses y tren), en cuanto a horarios, días, frecuencia. Etc. Una vez realizado este sondeo, planificar la utilización de los medios de transporte propios del Ayuntamiento, y/o medios a contratar, para programar lanzaderas que acerquen a las vecinas y vecinos usuarios a las estaciones de tren y/o paradas de autobuses con mayor frecuencia de vehículos, así como a Metro Mar en Mairena del Aljarafe.

Estudiar y planificar lanzaderas de autobuses al Hospital de San Juan de Dios”.

Por el PSOE, su Portavoz recogiendo el compromiso de todos los Grupos presentes en el Plenario a tenor de lo tratado en el punto 7º del presente Orden del día, presentó una Moción de Urgencia sobre que el edificio de la Escuela Taller de Empleo se denominara PEPE IGLESIAS. Sometida la Urgencia a votación se declaró la misma por unanimidad, sin más intervenciones dado que el punto quedó prácticamente debatido en el punto 7º del Orden del día, se pasó a votación aprobándose por unanimidad la Moción.

PUNTO 13º: RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS:

Por Izquierda Unida (IU) se presentaron los siguientes:

1.- IU hemos mantenido una reunión con la dirección del Centro de Producción de Comidas de la empresa Dijonka S.L. situada en la confluencia de las Calles Eusebio López con Camino de las Ánimas.

Nos han informado y detallado los problemas que tienen con la limpieza de las calles que circundan sus instalaciones, de circulación por estas vías, la suciedad de las parcelas limítrofes, alguna de propiedad municipal, etc. Todas estas cuestiones se las han notificado por escrito a Alcalde y Equipo de Gobierno mediante instancias de 4 julio 2016 número de registro 4263 o 3 febrero 2017 número de registro 922, así como a través de correo de 1 febrero 2017.

Le rogamos que atiendan sus requerimientos y mantengan a la mayor brevedad una reunión con la dirección de la mencionada empresa.

Por el Partido Socialista (PSOE) se presentaron los siguientes:

1-Les rogamos que actualicen la web municipal, ya en el último Pleno se comentó que no estaba actualizada. Tenemos dos Técnicos en comunicación. O es que les da a ustedes vergüenza ponerle cara a Carmen Álvarez y ponerla como Concejala liberada. Al día siguiente de tomar posesión como Concejala, ya estaba cobrando, eso es velocidad y no la de Fernando Alonso. Con las parrafadas que se pega su asesor, eso son 5 minutos, háganle una foto ahora.

2-También les rogamos que a ese asesor le digan ustedes que el acuerdo C's-PSOE duró 10 meses, no año y medio como puso en uno de sus últimos libelos.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

3-Ya sabemos que ustedes no quieren venir a Pleno, para ustedes los Plenos no deberían de existir, pero la Legislación actual nos ampara y contempla un Pleno cada 2 meses, concretamente en el caso de Espartinas, el penúltimo jueves de los meses impares. Este Pleno a ustedes se les había “olvidado” y lo pongo entre comillas, ha sido la Oposición la que lo ha tenido que recordar. No olviden que este es un Ayuntamiento democrático, por favor apunten las fechas, que a nosotros no se nos van a olvidar. Les rogamos que no vuelva a ocurrir.

4-En uno de los últimos Plenos una señora vecina de Espartinas nos mostró y nos detalló los motivos de su indignación por el abandono que sufre su calle. Esta semana un vecino de la calle Greco nos solicita al Grupo Socialista que qué va a hacer el Ayuntamiento por solucionar los ruidos, botellas, restos orgánicos y olores que provocan las personas que hasta altas horas de la noche permanecen, en un parquecito que hay en dicha calle. Les rogamos que los escuchen porque cuando recurren a nosotros ya lo han hecho antes a ustedes, pero parece ser que con escasa preocupación. Por favor preocuparse de los habitantes de Espartinas y su bienestar. Habiliten espacios para la juventud, busquen evitar tanta botella por las mañanas en nuestros parques.

PREGUNTAS:

Por Izquierda Unida (IU) se formularon las siguientes:

1.- La mayoría de los reparos que se llevaron al Pleno del pasado 23 de marzo hacen referencia al irregular tratamiento de las contrataciones que viene realizando la alcaldía, ya que la legalidad establece y determina como han de desarrollarse los procesos para los contratos de duración superior a un año y la Alcaldía contrata a quien le parece de manera que se producen al mismo proveedor de manera sistemática las compras sin que haya mediado el oportuno concurso. De especial relevancia los contratos de mantenimiento de ascensores, de servicios de seguridad.

Piensa el Alcalde Accidental corregir esta situación y atender los reparos de Intervención?.

La Sra. Alcaldesa Accidental respondió que la licitación y contratación de los ascensores ya se había realizado.

2.- Especial mención merece la contratación de pólizas de seguro con PONT GRUP CORREDURIA DE SEGUROS. La intervención pormenoriza, en varios de sus reparos a los pagos que se realizan a esta correduría, lo ocurrido desde la publicación de la solicitud de ofertas y todo el proceso de contratación.

Piensa el Alcalde Accidental corregir esta situación y atender los reparos de Intervención?.

3.- También es significativo el reparo de la intervención sobre la contratación de los servicios de la abogada MARIA SANCHEZ GARCIA, sin concurso alguno, que viene facturando servicios mensualmente sin explicitar a que gestión o proceso corresponden, dando así apariencia de que se está ante una "contratación de profesional asesor" sin concurso.

Piensa el Alcalde Accidental corregir esta situación y atender los reparos de Intervención?.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

4- Sobre los reparos relativos a los ingresos de las concesiones otorgadas a:
- ACQUA SPA FITNESS S.L La piscina municipal que adeuda 204.153.02 euros de un canon de 24.100 euros anuales
- HOTEL INFANTIL NIÑO JESUS S.L.L
- BAR DE LA URB VILLAS DE M^a LUISA (EL CUBILETE)
- DA FRA
- BAR QUIOSCO DEL TESO
- BAR CASA DE LAS MONJAS
Piensa el Alcalde Accidental corregir esta situación y atender los reparos de Intervención que hablan del impago de estos canon?.

5.- ¿ Cuándo piensan cumplir la RPT y VPT, que firmaron con el comité de empresa el 12 de Diciembre, y que se comprometieron llevarlo a Pleno, no habiéndose realizado hasta ahora?.

6.- ¿ Cómo pueden tener a los/as trabajadores/ras laborales sin el reconocimiento de la antigüedad, siendo una retribución básica, según el Estatuto Básico del empleado público?.

7.- ¿ Cómo han redactado unos presupuestos para el año 2017, sin contemplar todo lo acordado con el personal laboral (convenio y vpt), en los cuales dejan fijadas exactamente las mismas cantidades que en el presupuesto anterior, y en cambio sí contemplan grandes partidas de gratificaciones extras a funcionarios/as?.

8.- ¿ Cómo piensan actuar con la partida correspondiente a la acción social de la plantilla laboral del OAL a la cual pone reparo, a pesar de que ya era un derecho reconocido en el convenio del personal laboral anterior, el de 2015 ?.

9.- Con fecha 8 de marzo 2017 registro entrada 1824 un vecino dirigió instancia a la alcaldía solicitando su intervención sobre una Central Telefónica de la empresa Telefónica España situada en Urbanización Mozandiego, nº1. Nos sumamos a las peticiones efectuadas por el citado vecino. ¿ Han respondido ya a las peticiones del vecino?, ¿piensan contestar a su contenido?.

10.- “Resolución 73, página 53, la asignación presupuestaria de los distintos capítulos para los ejercicios 2018 a 2020, se mantienen escrupulosamente las cantidades en los distintos capítulos lo que se vaticina que C’s no piensa modificar las políticas que llevan adelante ni un ápice. IU no entiende por qué esas partidas han de ser las mismas”.

11.- “La Resolución 178, pagina 59. IU Ruega tener acceso al informe que solicita el Alcalde a la Intervención sobre Esglosa y el OAL”. ¿Podíamos tener copia de ese Informe?.

Por el Partido Socialista (PSOE) se formularon las siguientes:

1-Presupuestos Sr. Concejal de Hacienda, Sr. Mayo, los presupuestos son sin duda el documento más importante de un Ayuntamiento.¿Va a presentar usted unos presupuestos a este Pleno o va a seguir usted haciendo muy poco en este sentido? Estamos con unos presupuestos que confeccionó el Partido Popular en el año 2014 para que fuesen válidos para el 2015, muchas leyes que han cambiado, los han dejado obsoletos, eso nos hace perder muchas posibilidades, proyectos y avances.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Este pueblo está paralizado porque usted no tiene el valor de traer unos presupuestos a este Pleno. ¿Los va a traer? ¿Dicen que usted para no mancharse no firma nada en este Ayuntamiento, se atreverá usted a firmar un proyecto y traerlo a Pleno?.

2-En el último Pleno la Sr. Concejala de Recursos Humanos afirmó que se había pagado la incapacidad laboral para que los trabajadores de baja pudieran cobrar el 100%, ¿Es cierto?.

3-¿Se han dado una vuelta por el cementerio municipal? Además de averías eléctricas, el otro día asistí a un sepelio, da miedo ver a las mujeres andando por sus calles. Cualquier pequeño tación es un riesgo por los canales y surcos que han provocados las lluvias. ¿Tienen pensamiento de arreglar el mismo?.

4-Sr. Mayo, otra vez le toca a usted, pero con las áreas tan importantes que usted tiene y las cosas que usted dice cuando habla, es normal que vengan preguntas. Nuestra pregunta es muy simple, ¿Usted nos toma por tontos? O a usted, lo están engañando? Aquí usted dijo que reponer una farola derribada nos costaba 1.500 euros, al lado de mi casa había una derribada, respuesta a los ocho meses, viene con restos de oxido, es usada, ¿ Por esa también nos cobran 1.500 euros? ¿Nos cobra Sice 1.500 euros por una farola de tres metros?, ¿o usted nos toma por tontos y aquí nos miente?, porque yo no me creo que eso valga 1.500 euros.

5-¿Qué está pasando con las subvenciones, queremos que nos expliquen por qué no podemos optar a muchas de ellas, movilidad, cultura? ¿Hasta cuándo? ¿Nadie va a hacerse responsable de este desaguado?.

6- Sr. Mayo, además del informe donde nos hablan de lo factible que es conectar Espartinas con la estación de Salteras, eso sí pagando, que nos ha costado casi 5.000 euros, ¿Tiene usted algún informe de los municipios a los que afecta ese informe o de la Junta de Andalucía confirmando la viabilidad de ese proyecto? ¿Se habían pedido informes a Fomento y Medio Ambiente? ¿Nos han contestado ya?. ¿Tenemos un informe positivo, negativo...?.

7-¿Cuándo van a dejar ustedes de dar espantás ante la plantilla de este Ayuntamiento? ¿Cuándo se va a aplicar el convenio laboral? Algunos de los sueldos nos parecen miserables francamente, no llegan ni al salario mínimo interprofesional en comparación con lo que ganan ustedes. Un ejemplo es que mientras la alcaldesa está de baja cobrando el 100% desde el primer día hay empleados municipales de baja que no cobran el 100% de su salario y eso que cobran tres, cuatro o cinco veces menos.

8-¿Qué ha pasado con las concesiones administrativas?. Se ha cobrado algo, se ha regularizado la situación de las mismas?.

9-¿Sr. Iván Gómez, no le da a usted vergüenza política, exigir a la plantilla municipal elevar la jornada laboral y controles horarios, cuando ustedes llegan la mitad aquí a las nueve y se van a las cuatro o cinco horas? Si algunos trabajan 20 horas a la semana. ¿No le da a usted vergüenza exigir eso a un trabajador o una trabajadora y no exigírselo a sus Concejales o a usted mismo?. Iban ustedes a abrir dos tardes en semana, ¿lo están haciendo?, para ponerse ahora campanudos ante los trabajadores. Den ustedes ejemplo.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

10-¿Qué gestiones se han hecho ante Endesa para el cobro de los cánones que nos debe? Hablamos de más de 200.000 euros.

11-¿Sr. Iván Gómez, nos podría decir si el pabellón cubierto, tiene un contador eléctrico? ¿O el gobierno de C's con casi dos años en el poder, tiene un enganche irregular en el mismo?.

12-¿Se ha solicitado este año la Residencia de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía?.

13-¿Por qué no se ocupan las tres plazas vacantes de Policía Municipal? Hay tres agentes de la Policía Municipal que están en comisión de servicio en otras ciudades. ¿Por qué no se ocupan esas tres plazas?.

14-¿Cuándo se va a ejecutar el acuerdo plenario de cambio de nombre del colegio del Joaquín Benjumea?.

La Sra. Alcaldesa respondió que le correspondía al Consejo Escolar.

15-Hay un desfibrilador cedido por Diputación, ¿Dónde van a colocarlo? Quién es la persona titulada responsable?¿Nos la pueden decir?.

16- Hoy aparece en redes sociales la ampliación del Colegio Europa. ¿Qué hay de cierto en esta información? ¿Tienen conocimiento de ella? ¿La han autorizado o tienen previsto autorizarla? ¿Han realizado ustedes los estudios de movilidad pertinentes?.

17-Sr. Gómez, ¿Es usted médico de la Seguridad Social? Yo no sé si usted ha sumado, pero si sumamos Alcaldía, más cuatro concejales liberados más dos asesores como cargos de confianza, nos suman 195.000 euros, corrijame si me equivoco. Según los presupuestos del 2015, los que están en vigor, la partida para sueldos del Equipo de Gobierno es de 182.753,36 euros, es decir, ustedes se están repartiendo una parte del sueldo de la Alcaldesa que está de baja por enfermedad, porque al estar de baja, su sueldo de 30.000 euros se restaría de los 195.000¿Ya ha decidido usted que no puede volver? ¿Le ha dado la baja por enfermedad hasta mayo del 2019? ¿Y si vuelve, quién se va a bajar el sueldo? O ya tienen calculado cuantos meses pueden pasar para que vuelva y no se pasen. ¿Ustedes realmente quieren que vuelva?.

Por el Partido Popular (PP) se formularon las siguientes:

Periódicamente dan ustedes a conocer a través de los medios las denuncias que interponen al Equipo de Gobierno anterior del Partido Popular. Todas estas actuaciones unidas a las ya realizadas están suponiendo un importante coste para las arcas municipales.

Por otro lado, si bien se INFORMAN a bombo y platillo a la ciudadanía de sus denuncias, nada se dice de todo lo que ello implica. Por eso este grupo, en aras de la transparencia que tanto pregonan ustedes quiere que se de respuesta pública a través de sus amadas REDES SOCIALES a las siguientes cuestiones:

En Cuanto a las ejecuciones de sentencias en la Legislatura anterior por convenios urbanísticos, Ustedes pusieron a sueldo unos asesores para conseguir negociar bajas y fraccionamientos:



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

¿Qué remuneraciones están percibiendo estos asesores?

¿Qué importe en euros han conseguido negociar para justificar su sueldo?

¿Se han agotado todos los trámites jurídicos para evitar las condenas, o les viene bien eso de dejarlas pasar, y obtener penas para poder esconder su incapacidad manifiesta con este tipo de noticias?.

En cuanto a las numerosas denuncias por Ustedes interpuestas, ¿Cuál es el coste que está suponiendo para el Ayuntamiento y cual es el resultado, en concreto:

¿Cuanto lleva facturado el despacho de Martínez de Salas Sánchez al Ayuntamiento y Sociedades Municipales desde que llegaron Ustedes al Gobierno?

¿En cuantos pleitos interviene este despacho incluyendo los pleitos personales de los Concejales de C's?

¿Que procedimiento de contratación se ha seguido para este despacho?

¿Cuantos reparos de Intervención e informes de Secretaria se han realizado con respecto a este despacho, su facturación y los asuntos que facturan?

¿Cual es la experiencia de este despacho en asuntos administrativos, penales y laborales de envergadura?, ¿cuál es el bagaje meritorio de este despacho para ahorrarle al Ayuntamiento dinero?

¿Cuál es el resultado provisional del despido del Gerente de Esglosa y cuanto va a costar al Ayuntamiento en caso de hacerse firme; costes de seguridad social, salarios devengados, recargos, mora, intereses etc?, ¿se ha ejecutado provisionalmente la sentencia conforme al Art. 297 de la Ley Jurídico Social?

Hablando de las Sociedades Municipales, ¿En qué estado de liquidación se encuentra Esdelsa?, Su patrimonio se ha repartido por todo el Ayuntamiento, su sede social ha pasado de ser un edificio singular de Espartinas a una ruina.

Por un lado gastan dinero en pancartas presumiendo de patrimonio y tradiciones y por otro abandonan edificio como la Hacienda Guardiola. ¿Cómo van Ustedes a financiar la Restauración de un edificio abandonado?, ¿Van a solicitar subvenciones siendo responsables de su deterioro?.

Solicitamos copias de todas las facturas del despacho jurídico Martínez de Salas Sánchez al Ayuntamiento y Sociedades Municipales.

Solicitamos copias de los reparos de Intervención y procedimiento de contratación de este despacho.

Solicitamos copias de las instalaciones de alarmas en los edificios municipales e informe sobre los robos en la plaza de toros, edificio del que están Ustedes por cierto haciendo buen uso teniendo en cuenta lo poco que les gustaba cuando el Alcalde dimitido echaba pestes delante de una cámara y con el edificio de fondo.

Solicitamos actas de las reuniones con el Comité de Empresa y plan de actuaciones para atender sus reivindicaciones, promesa electoral de C's.

¿Cuando nos piensan contestar a los escritos presentados con fecha 26 de Abril y número de Registro 2787 y nº2788?.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Alcalde Accidental dio por finalizada la Sesión, de la que yo, el Secretario, doy fe.